

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2008-01118

Asunto: Requiere previo autorizar desglose

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la solicitud de desarchivo y expedición de oficios de desembargo presentada por el demandado. Así pues, téngase en cuenta que este proceso terminó por pago total de la obligación desde el día 18 de diciembre de 2013, y aunque este evento encaja en una de las casuales para autorizar el desglose, advierte el Despacho que la parte interesada no allegó el arancel judicial pago requerido para este tipo de trámites. Así las cosas, se requiere al interesado para que aporte el respectivo arancel y de ese modo autorizar el desglose solicitado.

Aunado a lo anterior, una vez revisado el expediente el Despacho pudo advertir que con anterioridad el demandado había presentado solicitud en igual sentido, así las cosas, por auto del 5 de mayo de 2017 se resolvió su solicitud y se accedió a oficiar la medida de desembargo a IIPP de Medellín Zona Norte y se expidió el oficio Nro. 1159 de la misma fecha el cual fue devuelto por faltarle algunos datos, los que se corrigieron por oficio Nro. 1918 del diez de julio de 2017, el cual no fue retirado del expediente, obrante en la página 81 del cuaderno principal físico digitalizado.

De otra parte, para la asignación de citas es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _67</p> <p>Hoy 26 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80971503fbc0dc4964fbeb8f0d054150679443a24c6bfc0ea8e2384dfa8d4d54

Documento generado en 23/04/2021 07:41:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>